



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 278/24**

**Sucre, 03 de julio de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 01 de julio de 2024, con (Reg. CI-1737), la CONCEJAL; Lic. Luz Melisa Cortés, solicita al Pleno el Concejo Municipal de Sucre, su Declaratoria en Comisión y como también del ASESOR DE CONCEJAL: Sr. Veimar Grimaldos Vargas, del 08 al 12 de julio de 2024, con la finalidad de viajar a Buenos Aires (Argentina) para asistir y participar del II FORO PANAMERICANO DE JOVENES POLÍTICOS BUENOS AIRES - 2024, adjuntando la invitaciones realizadas por el Prof. Enzo Nicolás Di Fabio, COORDINADOR GENERAL del referido EVENTO, que se realizará del 10 al 12 de julio de 2024, haciendo constar la impetrante, que los pasajes de ida y vuelta serán cubiertos por su cuenta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, adjuntando las invitaciones realizadas por el COORDINADOR GENERAL del referido EVENTO; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: DECLARAR en Comisión Oficial a la CONCEJAL: Lic. Luz Melisa Cortés y al ASESOR DE CONCEJAL: Sr. Veimar Grimaldos Vargas; con la finalidad de que viajen a Buenos Aires (Argentina) para asistir y participar como ORADORES en el II FORO PANAMERICANO DE JÓVENES POLÍTICOS BUENOS AIRES 2024, evento que se realizará los días 10, 11 y 12 de julio de 2024, en la ciudad de Buenos Aires en la Legislatura Porteña y en el Congreso Nacional, conforme a las invitaciones realizadas; a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 08 al 12 de julio de 2024, quedando pendiente la emisión de la Resolución, por el tema de pago de viáticos, para el efecto, se solicitó Informe Legal, a Asesoría General del Pleno.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el INFORME LEGAL No. 027/24, emitido por Asesoría General del Pleno, RECOMENDANDO al Pleno del Concejo Municipal, en el caso presente, no es viable el pago de VIÁTICOS en favor de la CONCEJAL: Lic. Luz Melisa Cortés y del ASESOR DE CONCEJAL: Sr. Veimar Grimaldos Vargas, considerando que las invitaciones para asistir al II FORO PANAMERICANO DE JÓVENES POLÍTICOS – BUENOS AIRES – 2024, tiene un carácter personal y político dirigido para jóvenes dirigentes, políticos, empresarios y comunicadores de distintas partes de América y Europa; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha sido aprobado y luego previa lectura de las invitaciones; ha determinado RECONSIDERAR la decisión asumida el 01 de julio de 2024, señalando que solamente se Declare en Comisión a la CONCEJAL y no así al referido ASESOR DE CONCEJAL, en ese sentido, se realizó la Votación: Por la RECONSIDERACIÓN Votaron = Dos (2) Concejales y por el RECHAZO a la RECONSIDERACIÓN Votaron = Seis (6) Concejales, por lo que, no se reconsideró con relación al viaje del Asesor de Concejal (haciendo constar dos (2) Concejales con Tolerancia y Un (1) ausente al momento de la Votación); en consecuencia, se APRUEBA y se emite la presente Resolución, Declarando en Comisión a la CONCEJAL: Lic. Luz Melisa Cortés y al ASESOR DE CONCEJAL: Sr. Veimar Grimaldos Vargas, con la finalidad de que viajen a Buenos Aires (Argentina) para asistir y participar como ORADORES en el II FORO PANAMERICANO DE JÓVENES POLÍTICOS BUENOS AIRES 2024, que se realizará los días 10, 11 y 12 de julio de 2024, en la ciudad de Buenos Aires en la Legislatura Porteña y en el Congreso Nacional, conforme a las invitaciones adjuntas; a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 08 al 12 de julio de 2024, conforme se solicitó en la nota de 01 de julio de 2024.

Que, en la invitación de 24 de junio de 2024, realizada por el Prof. Enzo Nicolás Di Fabio, COORDINADOR GENERAL del II FORO PANAMERICANO DE JÓVENES POLÍTICOS, BUENOS AIRES – 2024, entre otros temas (señala) que son una red que nuclea a jóvenes dirigentes (políticos, empresarios y comunicadores) de distintas partes de América y Europa con el objetivo de articular una agenda política centrada en la defensa de la libertad, el orden y el capitalismo, frente al avance de la izquierda y el progresismo. En otras palabras - a nivel juvenil – pretendemos ser la contracara propositiva del Foro de San Pablo y del Grupo de Puebla, entendiendo que la coordinación entre batalla cultural y acción política es fundamental para la promoción de una agenda que resguarde los valores occidentales de nuestras naciones entre el avance del populismo.

SO.072/24  
R.A.M. N° 278/24  
CI-1737.  
Fs. 7



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

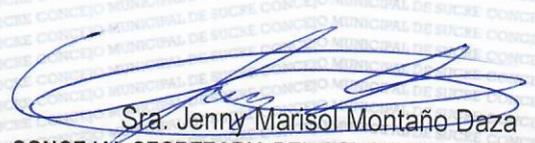
**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial a la CONCEJAL: Lic. Luz Melisa Cortés y al ASESOR DE CONCEJAL: Sr. Veimar Grimaldos Vargas, con la finalidad de que viajen a Buenos Aires (Argentina) para asistir y participar como ORADORES en el II FORO PANAMERICANO DE JOVENES POLÍTICOS BUENOS AIRES - 2024, que se realizará los días 10, 11 y 12 de julio de 2024, en la ciudad de Buenos Aires en la Legislatura Porteña y en el Congreso Nacional, a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 08 al 12 de julio de 2024, conforme se solicita en la nota de 01 de julio de 2024.**

**Art. 2º. Se DEJA claramente establecido, que el Concejo Municipal de Sucre, no cubrirá PASAJES y tampoco VIÁTICOS, en ese sentido, los pasajes y viáticos (ida y vuelta), serán pagados por la CONCEJAL: Lic. Luz Melisa Cortés y el ASESOR DE CONCEJAL Sr. Veimar Grimaldos Vargas, en razón de los antecedentes, justificativos y aclaraciones, que constan en el acta y la presente Resolución.**

**Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

